



La AP de Madrid rebaja la pena a un condenado por abuso sexual aplicando la ley del «solo sí es sí»

Como ya avisasen nuestros expertos penalistas, [la ley del «solo sí es sí» podría reducir las penas a los agresores](#). Ejemplo de ello ha sido la reciente decisión de la Audiencia Provincial de Madrid que ha acordado **revisar la pena** impuesta a un condenado en una sentencia firme, rebajando la condena **de 8 a 6 años de cárcel** por un delito sexual a una niña menor de edad.

El caso

En la madrugada del 3 de abril de 2020, como quiera que el hombre se encontraba acostado en la misma cama en la que dormía la hija de **13 años** de su pareja sentimental, comenzó a realizar diversos **tocamientos sobre los pechos y glúteos** de la menor para, a continuación, bajarse los pantalones **e introducir su pene en la boca** de la niña.

Consecuencia de lo anterior, [según se desprende de la sentencia de 9 de julio de 2021](#), la AP de Madrid condenó al agresor como autor responsable de un **delito de abuso sexual** a menor de 16 años, a la pena de prisión de **8 años**. En particular, la Sala calificó de “adecuada” una pena de ocho años de prisión, “situada en el **míni** ...